

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8138/98.-

V I S T O:

El Expediente N° 028-B-98, y la Ordenanza N° 7631/97; y

CONSIDERANDO:

Que esta vecina cumple con los requisitos exigidos en dicha ordenanza.-

Que se trata de una mujer que ha levantado siempre la bandera de la solidaridad para con los niños, jubilados y discapacitados de escasos recursos en diferentes barrios neuquinos.-

Que la citada vecina ha participado activamente en Comisiones Vecinales aportando toda su experiencia.-

Que su actividad y trayectoria ha sido reconocida a nivel nacional por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, con el galardón de "Mujer Destacada en el Ambito Nacional".-

Que también su actividad ha sido reconocida por diferentes entidades intermedias por su abnegada labor solidaria.-

Que su actividad también ha merecido el reconocimiento de los diferentes Partidos Políticos.-

Que ha participado en la Organización de acontecimientos en favor de las instituciones de nuestra Ciudad.-

Que ha representado a nuestra Provincia a nivel nacional en diferentes oportunidades.-

Que ha registrado una profusa actividad en comedores comunitarios.-

Que es importante propiciar este tipo de reconocimiento para que sirva de ejemplo a las generaciones futuras.-

Que la Comisión Interna de Acción Social; emitió su Despacho N° 052/98 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/98; celebrada por el Cuerpo el 24 de abril del corriente año.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. PAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

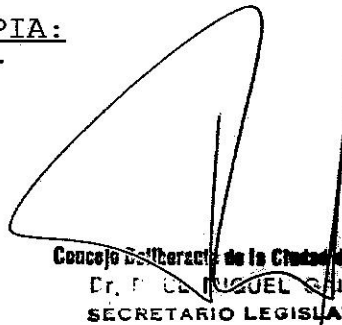
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): El Concejo Deliberante declara Vecina Ilustre -----de la Ciudad de Neuquén, a la señora María Painenao en reconocimiento a su abnegada y amplia trayectoria en el ámbito Social, Cultural y Asistencial razón por la cual todo su esfuerzo se traduce en claro ejemplo a seguir y emular.-

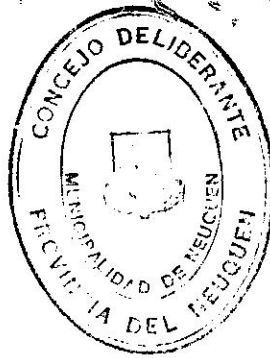
ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expediente N° 028-B-98).-

ES COPIA:
scrz.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. F. GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

FDO: REINA
GAITAN.-



Ordenanza Municipal No <u>8138</u> /19 <u>98</u>
Promulgada por Decreto No <u>0617</u> /19 <u>98</u>
Expte. No <u>HCD-028.B-98</u>
Obs.: _____